

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Susana».
Domicilio: Pedro Heredia, 28.
Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Heredia, 28.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Madre Alfonsa Cavin».
Domicilio: Avenida Rasos de Peguera, 108.
Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Rasos de Peguera, 108.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Shalom».
Domicilio: Rambla de Cataluña, 83.
Titular: RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla de Cataluña, 83. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» por el de Colegio «Shalom».

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación: Sagrado Corazón de Jesús.
Domicilio: Virgen de la Inmaculada, 2.
Titular: Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de la Inmaculada, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: San Francisco de Sales, 7.
Titular: RR. de María Inmaculada (Misioneras Claretianas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco de Sales, 7.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Saint Dominique».
Domicilio: Olivos, 28.
Titular: Congregación Romana de Santo Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivos, 28.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Purísima Concepción».
Domicilio: Alta, 43.
Titular: Hijas de la Caridad
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alta, 43.

Provincia de Valencia

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: Colegio de Santa Ana.
Domicilio: Travesía de San Lorenzo, sin número.
Titular: Congregación HH. de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Travesía de San Lorenzo, sin número.

27883

ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Segovia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Segovia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Segovia.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 14 de julio de 1978.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27884

ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Alcira (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Alcira (Valencia) a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Valencia, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Alcira (Valencia).

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 14 de julio de 1978.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27885

ORDEN de 25 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de dos Escuelas Hogar en las provincias de Granada y Murcia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 416/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) y 1747/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio) por los que se crean dos Escuelas Hogar en las provincias de Granada y Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las Escuelas Hogar siguientes:

Provincia de Granada

Municipio: Ugíjar. Localidad: Ugíjar.—Escuela Hogar para 150 escolares-residentes, creada por Real Decreto 1747/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se cons.

tituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con tres plazas de Profesor de Hogar y tres de Profesora de Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección del Centro corresponderá a uno de los Profesores o Profesoras de Hogar.

Provincia de Murcia

Municipio: Moratalla. Localidad: Moratalla.—Escuela Hogar domiciliada en Huerto Ramayo, sin número, para 90 escolares-residentes, creada por Real Decreto 416/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, cedido en uso por la Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, con una plaza de Profesor de Hogar y dos de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro corresponderá a uno de los Profesores o Profesoras de Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27886 *ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», de Sevilla, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante la Universidad de Sevilla por la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Ciudad Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», de Sevilla en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Virgen del Rocío», de Sevilla, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27887 *ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo» de La Coruña en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo», de La Coruña, ante la Universidad de Santiago, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 3128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad

Social «Juan Canalejo» de La Coruña en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Santiago.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Juan Canalejo» de La Coruña, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en el 2128/1977, de 23 de julio y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27888 *ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Almirante Vierna» de la Seguridad Social de Vigo en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria «Almirante Vierna» de la Seguridad Social de Vigo, ante la Universidad de Santiago, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en la Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Almirante Vierna» de la Seguridad Social de Vigo en la Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Santiago.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Almirante Vierna», de Vigo, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en el 2128/1977, de 23 de julio y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973 de 17 de agosto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser probado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27889 *ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico de El Ferrol del Caudillo en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director del Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico de El Ferrol del Caudillo, ante la Universidad de Santiago, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del citado Hospital de Marina en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,